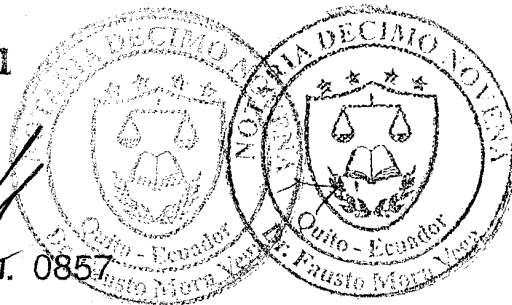




RESOLUCION No. 05/Q.I.J. 0857

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY por la de BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de enero del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.05.065 de 1 de marzo del 2005 ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de denominación de la compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY por la de BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A.; y, b) La conversión de su capital social de sucres a dólares; y c) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Denominación de la compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY a BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los ~~Notarios Primero y Décimo Sexto~~ del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY, que por este acto cambia su denominación a BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

1 MAR 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/mfc
T. 1692
Exp. 85088

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1322 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 JUN 2005 de

Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

